





In camino o senda que abia en aquella parte  
que venia desta Villa de Exbar y de alia  
por la serrania de la montana de la fuente de capi  
legos que deseamos tener y conservar la bu  
no correspondencia y por mandado que si  
con la dha Villa de Exbar sus vecinos y ob  
todo el pleito y diferencia y teniendole  
que ellos de karlo mismo para que esto  
efectuamos y otorgamos. Poder cumplido  
como se requiere a los dnos don Bernardo  
de calde alcaide y a don de xpilla pindie  
Don Cuador general deste Consejo y  
perez de bea usio y Juan martinez de  
de jirones de la Villa y Juan de orion  
y a Juan martinez de yuste vecino de  
Villa de cada uno qual quisiere de los  
y don de Exbar en nombre y con  
sentimiento y plena autoridad de la dha  
de bio y aragon y con su pacion y  
al dho pleito y termino de la dha  
las personas que a su dho de parte de la  
Villa de Exbar y enterando de los  
que ajenos a la dha de personas  
que ajenos de aquellos terminos a la  
de endegas la diferencia y  
pu bice respondiendo en claro con  
como con benga y ayan creacion  
mas que de su merecer y otorguen qualqu  
escribura o scriptura con las condiciones  
y condiciones de la dha de Exbar y Juan



127

Ju bilio nes y demas fueras y firmes que  
 conbenyan yuedes de oragan quando otorga  
 ren las agrotamos y flatificamos y abre  
 mos por la tederas como en ellas se con  
 tubiere y se poder ledamos para lo que dho  
 es y lo que conueniente sin ningunah  
 mition y con libre general adminis  
 tracion de le bando de de tuda carga nos  
 otorgamos que es tadhá d'ella que conueyo  
 y sus propios y deudas de a bey y tenery or  
 firme y lade de en todo ti em que es de  
 y no poder y todo lo que con el se hiciera e  
 y excutare asy lo otorgamos en las cosas  
 de el conueyo y saladenno a pnta mionto  
 de la dha villa de bey gara adiez y nuebe  
 dias de el mes de abril de mill y seiscientos  
 y treinta y siete años siendo testigos san  
 joan de echavien y dominio de echuama Ju  
 rados y lozgo de loji ~~Padra~~ doze y en esta  
 villa y de ofe y de el presente el ci uano fue  
 cony con los otorgantes y por todo el agrent a  
 mientos firmaron los señores de el dho con  
 unto con los at rumbre y parlos que en esta  
 dian en el dho de firmiento asy de el po y  
 no uno de los testigos = testado = oximto  
 = viamos = end = mo = Juan Pery de yca yca

JOHN SAFF HASCARRUNG

Bernabé de...  
 Juan de...  
 Juan de...  
 Juan de...